

DECRETO N° 2048

NEUQUÉN, 28 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 11006-V-01 originado en la Nota s/n presentada por el señor **JULIO AGUSTÍN VIOLA**, D.N.I. N° 4.287.867, mediante la cual solicita un subsidio para un microemprendimiento de "**FÁBRICA DE CAMPERAS Y PARKAS**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento se encuadra en lo establecido en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto reglamentario N° 412/01 -Anexo I- y en el Acta N° 97/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 07 de noviembre del corriente año;

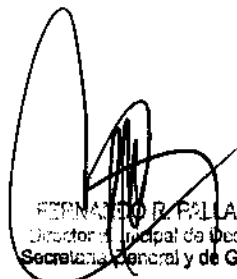
Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el señor VIOLA es titular de un microemprendimiento referido a "Fábrica de Camperas y Parkas" con domicilio en Fray Mamerto Esquiú N° 70 de la ciudad de Neuquén;

Que el nombrado ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 8940, como así también realizado el curso denominado: "GESTIÓN EN MICROEMPRESAS", presentando además, los presupuestos y fotocopia de su documento de identidad, acreditando su domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que por Pase N° 1332/01 -SAS- la Subsecretaría de Acción Social, con el Vº Bº, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de confeccionar la norma legal según proyecto de decreto que obra a fs. 21/22;

Que la Dirección de Presupuesto, por Pase N° 1267/01, informa que la Actividad: "Emprendimientos Productivos", Partida Principal: "Emprendimientos Productivos", cuenta con crédito presupuestario para
///...2º


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

liquidar el subsidio requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio **PROFOM** a favor del señor **JULIO** ----- **AGUSTÍN VIOLA**, D.N.I. N° 4.287.867, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** con destino al microemprendimiento "**FÁBRICA DE CAMPERAS Y PARKAS**" en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto reglamentario N° 412/01 -Anexo I.-

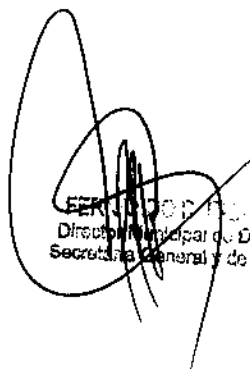
Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo en la ----- persona del señor **JULIO AGUSTÍN VIOLA**, D.N.I. N° 4.287.867, y del señor Director de Emprendimientos Productivos, **PABLO ANDRÉS MASTROBERTI**, D.N.I. N° 12.646.201, de acuerdo al Decreto N° 412/01, Artículo 10º), Anexo I, quien tendrá un periodo de treinta días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del señor VIOLA, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, Dirección de ----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: Emprendimientos Productivos, Partida Principal: Emprendimientos Productivos, Imputación N° 5H81121810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**




FERNANDO MASSEI FARIZANO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

**FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO**